

Casablanca, 11 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La petición de la Agrícola Llanca y Limitada, por medio de la cual solicita autorización para venta de alcohol en el XX Encuentro Internacional de Payadores Casablanca.



Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.-

Otórgase autorización especial transitoria para la venta de alcohol a **AGRICOLA LLANCAY LIMITADA**, Rut. N° 79.527.650-5, desde las 11:00 hrs. del día 14 de febrero de 2014 hasta las 2:00 del día 15 de febrero del presente; desde las 11:00hrs. del día 15 de febrero del año en curso hasta las 2:00 hrs. del día 16 de febrero del presente año; y desde las 11:00 hrs a las 24:00 hrs. del mismo día 16 de febrero del año en curso.



- II.- Concédase la autorización precedente, atendida la naturaleza jurídica del titular del permiso, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.

- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Rentas y Patente

Carabineros V Comisaría

Interesado

Jurídico